

De Ogayar
Cumplim^{to} En la Villa de Caravaca en veinte y quatro dias de Julio de
mil seiscientos noventa y seis de el Infancioso Sr D^{no} de
su pu.^o el numero y Ayuntamiento de ella; precedida
la accion y Sabiduria que cony^o Imposicion de
Comes de la presente Al Sr D^{no} de su y Señora Do
señador Alcalde el Criminal y el Fiscal de la
Chancilleria de la Ciudad de Granada de el Sr D^{no} Fr^o
Juan Maria Salero y Cardenas Abogado de el Sr D^{no} de
su y Señora Capitan Aguirre de el Sr D^{no} de
su y Señora y por su parte. D^{no} de su y Señora = D^{no}
Luis Obes y Obesio con el respectivo deudo y ten
meria acostumbrada y mandó por lo que en la se
guiente Cumplir execute segun y como en ella se
contiene y sepere del primer Ayuntamiento que se
lebre y haga puente en el. Cuius rei conseruacione
Anue diem por medio y papelera en la forma ordinaria
Lupouere a Cumplim^{to} que homines firmis ante
provoys y mandó a que se fe = de el Sr Juan Maria Sal
ero Arce de San Anthonio Ferrerillo y Nobles.
Escopia de su d^{no} al que se le ha de el Sr D^{no} de Campoflor
d^{no} de su y Señora y Apoderado de el Sr D^{no} de su y Señora
quien tiene el cargo para firmen el presente y recibos;
para q^o como lo visto y firmo en esta ciudad de la
de Caravaca a veinte y quatro dias de Julio de mil seiscientos noventa
y seis

Campo de donde



Juan de Anthonio Ferrerillo
de Nobles

J^o Manuel de Venero la Gueva, y Carrillo, Ymendorado
nario de Masana en actual exercicio de la Ymendencia